

SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO





ÍNDICE

- Presentación
- Marco Legal
- Integrantes
- Actividades Legislativas
- Plan Anual de Trabajo
- Sesiones
- Documentos turnados para emitir Dictamen o Acuerdo de Iniciativas





PRESENTACIÓN

La Rendición de Cuentas es un pilar en la vida democrática del país, al constituirse como el deber que tienen las instituciones públicas de informar, justificar y explicar, ante la autoridad y la ciudadanía, sus decisiones, funciones y el uso de los fondos asignados, así como los resultados obtenidos, y con ello respetar y promover el derecho a recibir información, y la obligación correspondiente de divulgar todos los datos necesarios del quehacer de las entidades que ejercen recursos públicos.

Este acercamiento institucional de la población con la actividad gubernamental, implica un mayor control de las decisiones gubernamentales y, en consecuencia, una mejor participación ciudadana y un creciente interés en los asuntos públicos del país, es decir, un sistema integral de rendición de cuentas.

Hoy en día, informar sobre las decisiones que se toman, y justificar públicamente los motivos de tal decisión, implica un ejercicio activo de la ciudadanía que permanece vigilante para que los funcionarios públicos cumplan con sus deberes.

A través de este ejercicio, buscamos dar con oportunidades de mejora en el quehacer legislativo, incluyendo el beneficios de que la ciudadanía incida en ésta mejora institucional, y contribuya así, a mejorar la calidad de vida y su entorno.



MARCO LEGAL

Según lo estipulado en el Capítulo IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en su Artículo 54, las Comisiones son los grupos de trabajo integrados por diputados de las diferentes fracciones parlamentarias o independientes que, conforme al principio de especialización en el trabajo parlamentario, tienen como objetivo estudiar, analizar, debatir, dictaminar y resolver sobre los asuntos específicos que les son turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva, según la materia que corresponda a su denominación y objeto.

Asimismo, en su Artículo 58, especifica que las comisiones tendrán las facultades y obligaciones de carácter común que establece el artículo 65 de la Ley y la competencia por materia que se derive de su denominación, razón por la cual, tienen las siguientes facultades y obligaciones de carácter común:

I. Examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables;

II. Realizar, en los términos de la presente Ley, invitaciones a particulares o servidores públicos, solicitudes de información oficial, solicitudes de comparecencia de servidores públicos, inspecciones, encuestas, foros y consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;

III. Establecer su programa anual de trabajo;



I. Evaluar permanentemente, en las materias de su competencia, las políticas públicas y los informes que se rindan ante la Legislatura, pudiendo en su caso externar las observaciones y recomendaciones que se estimen pertinentes;

II. Expedir declaraciones y pronunciamientos no constitutivos de derechos u obligaciones legales;

III. Acudir en forma colegiada o a través de un diputado que las represente, a congresos, foros, seminarios y demás eventos que enriquezcan la experiencia y capacidad de acción del trabajo legislativo en las materias de su competencia, en el territorio del Estado o fuera de éste;

IV. Rendir por escrito un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y

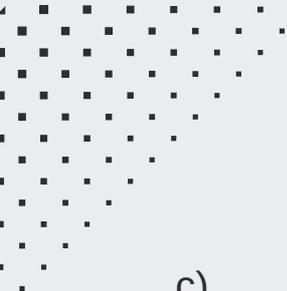
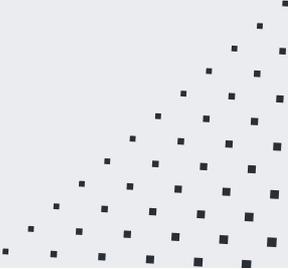
V. Proponer a la Junta de Coordinación Política la contratación de asesorías externas, cuando así resulte necesario para el desahogo de asuntos específicos.

Es por ello que la a Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero cuenta con las siguientes atribuciones particulares:

a) Conocer y dictaminar de las iniciativas y proposiciones legislativas y parlamentarias relacionadas con el sector agropecuario, forestal y pesquero;

b) Conocer de los programas, métodos y procedimientos técnicos, encaminados a obtener un mejor rendimiento en la agricultura, silvicultura, ganadería, avicultura, apicultura y pesca, a efecto de promover los créditos destinados al sector por las diversas instancias de gobierno;



- 
- c) Conocer de los servicios de defensa agrícola, ganadera, agropecuaria y de la organización y regulación del aprovechamiento racional de los recursos forestales;
 - d) Coadyuvar con las autoridades correspondientes en la vigilancia de épocas y zonas de veda de las especies acuáticas, las actividades referentes a la acuicultura, piscicultura y de las sociedades cooperativas y de producción pesquera;
 - e) Promover y realizar todas las gestiones necesarias para el desarrollo de industrias agropecuarias; y
 - f) Conocer, dictaminar o resolver sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que les sean turnados.
- 



INTEGRANTES



DIP. FABIÁN GRANIER CALLES



DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA



JESÚS ANTONIO OCHOA HERNÁNDEZ



DIP. JORGE ORLANDO BRACAMONTE HERNÁNDEZ



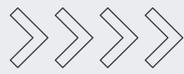
DIP. DOLORES DEL CARMEN ZUBIETA RUIZ



DIP. BEATRIZ VASCONCELOS PÉREZ



DIP. DAVID COUTIÑO MÉNDEZ



ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

Plan Anual de Trabajo

Los trabajos de esta comisión, son realizados en apego a las facultades y límites establecidos en los diferentes ordenamientos legales existentes a nivel federal y Estatal, así como de acuerdo a los lineamientos de la Ley Orgánica del poder legislativo del Estado de Tabasco y su Reglamento Interno, privilegiando en todo momento el respeto, la apertura, la tolerancia y el diálogo entre sus integrantes, para el cumplimiento del objetivo de esta Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero.

El programa de trabajo para el segundo año legislativo fue dividido en los siguientes ejes y acciones:

1. Apoyo al campo tabasqueño a través de gestión de apoyos recursos y atención de problemáticas
2. Conocer sus esquemas de producción y apoyos gubernamentales que reciben los productores, así como las necesidades más apremiantes del sector.
3. Conocer investigaciones y métodos destinados para mejorar la productividad del campo.
4. Establecer mecanismos de coordinación técnico jurídica permanente, que permita agilizar el análisis y dictamen de las iniciativas que se reciban, evitando rezago legislativo en los asuntos correspondientes a la Comisión



SESIONES

Fecha	Sesión	Temas Abordados
12/10/2022	SEXTA	Bienvenida al Diputado Jorge Bracamonte, quien se integró a los trabajos de la Comisión, procedimiento de recepción de Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco.
26/10/2022	SÉPTIMA	Entrega del proyecto de dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco.



DOCUMENTOS TURNADOS PARA EMITIR DICTAMEN O ACUERDO

Proyecto	Promovente	Estatus
<p>Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3, fracción I, 64, primer párrafo, 65, primer párrafo, 66, 68, fracciones VI, VIII y IX; 70, fracciones III y IV; y 85 y se adicionan las fracciones III bis; VI bis; VIII Bis y XIII bis, del artículo 7; los párrafos segundo y tercero, al artículo 66, la fracción IV al artículo 70, todos de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco</p>	<p>Dip. Fabián Granier Calles</p>	<p>Dictamen Circulado Pendiente de votación</p>